



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP. 111 DE 2020

(03 JUL 2020)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que el día 22 de noviembre de 2019, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25131999-80501397**, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I**, bajo el número **25126-0-19-0634**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, SECTOR SANTA INES LOTE UNO (1)**, con matrícula inmobiliaria **176-118853** y número catastral **00-00-0002-4547-000** de propiedad de **SANDRA PATRICIA VARGAS ALARCON** identificado con cedula de ciudadanía No. **52.228.410** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, tratamiento **CENTRO POBLADO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **29 de noviembre del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **28 de febrero del 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0029 DE 2020** de fecha de emisión **05 de febrero 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **12 de febrero del 2020** al apoderado el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá

Que mediante anexo radicado N° **2141-2020** de fecha **21 de febrero del 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0029 DE 2020** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)







ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I conforme a la ficha NUG-R-16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción máximo permitido del ciento veinte por ciento (120%)**.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 0630 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019** se otorgó Licencia de construcción modalidad ampliación, vivienda bifamiliar y comercio tipo I, para un total aprobado de 329.57 m<sup>2</sup>.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS m/cte. (\$2.510.000.00)**, según pre liquidación N° 0020 de fecha **09 de marzo del 2020**.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)







ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN. VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

Que según factura No. 2020000051 de fecha de emisión 08 de junio del 2020 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 10 de junio del 2020 por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS m/cte. (\$2.510.000.00)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, bajo el número 25126-0-19-0634, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, SECTOR SANTA INES LOTE UNO (1), con matrícula inmobiliaria 176-118853 y número catastral 00-00-0002-4547-000 de propiedad de SANDRA PATRICIA VARGAS ALARCON identificado con cedula de ciudadanía No. 52.228.410 de Bogotá.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable a OSCAR DANIEL GAITAN NIETO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No. A25131999-80501397.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, DOCE (12) PLANOS así: planos arquitectónicos 1/2 y 2/2 y planos estructurales E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS GENERAL			
ITEM	DESCRIPCION	AREA	UND
A	ÁREA LOTE (1)	387,90	M2
<b>AREAS APROBADAS RES. N° 175 DE 2009</b>			
B	AREA APROBADA PIMER PISO	91,035	M2
C	ÁREA APROBADA SEGUNDO PISO	108,118	M2
D	ÁREA TOTAL APROBADA RES. 175/09 (B+C)	199,153	M2
<b>AREAS APROBADAS RES. N° 097 DE 2011</b>			
E	AREA APROBADA PRIMER PISO	41,72	M2
F	AREA APROBADA SEGUNDO PISO	37,85	M2
G	AREA TOTAL APROBADA RES. 097/11 (E+F)	79,57	M2
<b>AREAS APROBADAS RES. N° AMPR 630 DE 2019</b>			
H	AREA PRIMER PISO APROBADA – COMERCIO TIPO I	50,85	M2
<b>AREAS TRAMITE ACTUAL – AMPLIACION</b>			
I	AREA SEGUNDO PISO A AMPLIAR – COMERCIO TIPO I	55,63	M2
<b>AREA CONSTRUIDA TOTAL</b>			





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

J	AREA TOTAL PRIMER PISO (B+E+H)	183,61	M2
K	AREA TOTAL SEGUNDO PISO (C+F+I)	201,60	M2
L	AREA TOTAL CONSTRUIDA (I+J)	385,20	M2
<b>INDICES</b>			
M	ÍNDICE DE OCUPACIÓN (J/D)	47,33	%
N	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (L/D)	99,30	%
Ñ	AREA TOTAL A LIQUIDAR AMPLIACION	55,63	M2

1. Responsable de planos: arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25131999-80501397**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)







ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Cesar Augusto Cruz G.*  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua	<i>Laura Rodriguez Cagua</i>	Arquitecta Contratista
Elaboró	Martha Estella Gutiérrez	<i>Martha Estella Gutiérrez</i>	Profesional Especializado
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>Diana Rico Navarrete</i>	Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)







in:sent



1 de 65

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Daniel



--

--

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

## NOTIFICACION DE RESOLUCION 0111 EXPEDIENTE 19-0634

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

para OSCAR, bcc: Diana



12:12 (hace 0 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 111 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0634 que contiene la solicitud de licencia urbanística modalidad modificación y ampliación, la cual se adjuntó informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta por presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día viernes 10 de julio del 2020 a las 12:00 m para hacer entrega de los planos.

Daniel Montaña Nieto  
Tecnico Administrativo





gerenciadgarq@hotmail.com



5 de 5

Redactar

## NOTIFICACION ACTOS ADMINISTRATIVOS Recibidos x

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

**OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** <gerenciadgarq@hotmail.com>

para mí, Diana, Camilo

inglés

Buena tarde, de acuer

correo: [gerenciadgarq@hotmail.com](mailto:gerenciadgarq@hotmail.com)



**Camilo**

[camilodgarq@gmail.com](mailto:camilodgarq@gmail.com)

Añadir a contactos



mar., 23 jun. 12:55

Desactivar para: inglés

recibir comunicaciones, notificaciones por medio electrónico a este

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Atentamente,

Daniel



**Oscar Daniel Gaitán Nieto**

Director - Fundador

Presidencia | DG Arquitectura S.A.S.

(031) 8833978 | (+57) 3124321019

[gerenciadgarq@hotmail.com](mailto:gerenciadgarq@hotmail.com)

[www.dgarquitectura.co](http://www.dgarquitectura.co)

Carrera 5 No. 0-107 Oficina 201, Cajicá

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

